

ORDENANZA N° 2830

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio con la Administración Provincial del Agua (**A.P.A.**) que como Anexo I acompaña la presente, para brindar el vital elemento, como así también la ejecución de la obra de mejora y/o construcción edilicia en general, a poblaciones del interior del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - **PRESIDENTE**
Sr. René M. TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO**

ANEXO I

(Correlativa Ordenanza N° 2830)

CONVENIO DE COOPERACION

Entre la Municipalidad del Dpto Capital, en adelante "El Municipio", representada en este acto por su Intendente el Ing. LUIS MARIA de la CRUZ AGOST CARREÑO, D.N.I. N°, por su parte, y la Administración Provincial del Agua, representada por su Administrador Provincial el Dr. MIGUEL ANGEL MOYANO, D.N.I. N°....., en adelante la A.P.A., convienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación, que se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: La A.P.A. se compromete en asistir con apoyo técnico y material, para el buen funcionamiento de los equipos de bombeo de los pozos existentes en el interior del Dpto. Capital y que correspondían a los servicios reducidos de la ex O.S.N. aún aquellos que en la actualidad pudieren encontrarse bajo el ámbito del Municipio.-

SEGUNDA: La A.P.A. colaborará en las reparaciones que por razones de falta de agua, estructurales, edilicias, etc., pudieran surgir en los edificios públicos correspondientes al Municipio en el interior del Dpto.-

TERCERA: La A.P.A. colaborará en la ejecución de la obras de provisión de agua en los distintos parajes rurales donde el Municipio tenga proyectado realizar dichos trabajos, como por ejemplo, Acueducto - Tanin-Talamuyuna.-

CUARTA: La Municipalidad se compromete a coordinar con la A.P.A. la planificación de la Obras que realice en el interior del Dpto. a partir de la firma del presente.-

QUINTA: Todos los trabajos se canalizarán en coordinación con la Dirección General del Interior del Municipio de Capital y la Dirección General de Agua y Saneamiento de la A.P.A., quienes serán las encargadas de establecer la metodología de ejecución, así como también la financiación de las mismas.-

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo mismo efecto, en la Ciudad de La Rioja a los.....días del

ANEXO I

(Correlativa Ordenanza N° 2830)

mes de Enero de 1998.-